

Comisión de Constitución y Reglamento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5061/2020-CR, QUE ESTABLECE LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE PAGOS DE PENSIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo de Sesiones 2020 - 2021

Señora Presidenta:

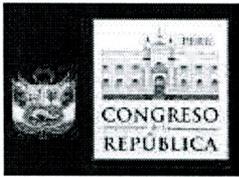
Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, el Proyecto de Ley 5061/2020-CR que propone la reducción excepcional de pagos de pensiones y trámites administrativos en institutos y universidades por la emergencia sanitaria COVID-19.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020, contando con once votos a favor de los congresistas titulares **ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; GUIPOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés; y YUPANQUI MIÑANO, Mariano.**

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 5061/2020-CR, que propone la reducción excepcional de pagos de pensiones y trámites administrativos en institutos y universidades por la emergencia sanitaria COVID-19, fue presentado por el grupo parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista Javier Mendoza Marquina, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República, con fecha 23 de abril del 2020.

Con fecha 11 de mayo del 2020, este proyecto fue derivado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como primera comisión, y a la Comisión de Constitución y Reglamento como segunda. Se encuentran en ambas comisiones desde dicha fecha.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5061/2020-CR, QUE ESTABLECE LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE PAGOS DE PENSIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Cabe señalar que este proyecto, acumulado con otros, ha sido ya dictaminado a favor con un texto sustitutorio, por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el 05 de agosto de 2020¹

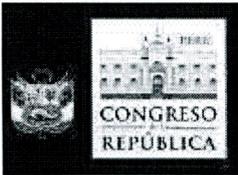
II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5061/2020-CR, tiene por objeto la reducción excepcional de pago de pensiones académicas y de trámite administrativos en institutos y universidades, ello debido a los efectos económicos generados por la emergencia sanitaria a causa del covid-19, en beneficio de los estudiantes en condición económica vulnerable; con esta medida la propuesta busca garantizar la continuidad educativa en estos centros de estudios durante el año 2020.

Específicamente propone que en institutos o universidades privadas se aplique una reducción del 50% en el pago de pensiones académicas a los alumnos; y reducción completa de estos pagos cuando se trate de los hijos de policías, militares, personal de salud y de limpieza fallecidos, a causa de los servicios que prestaron en la atención a personas infectadas con covid-19.

De igual manera, propone que en institutos y universidades públicas se exonere del pago por concepto de matrícula, carnet universitario y emisión de grados y títulos para los estudiantes en general; y reducción del 50% de pagos por exámenes de admisión y otros trámites administrativos.

¹ Información obtenida de la página web oficial del Congreso de la República. Visto el domingo 03 de noviembre de 2020, a las 15.00 horas.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5061/2020-CR, QUE ESTABLECE LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE PAGOS DE PENSIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

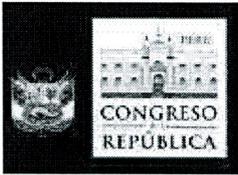
Los beneficiarios de estas reducciones y exoneraciones de pagos serían, según la propuesta legislativa, entre otros:

- Estudiantes que se encuentren en condición de vulnerabilidad por la imposibilidad de asumir el pago de pensiones de sus estudios en el año 2020, debido a las consecuencias económicas generadas por el covid-19.
- Estudiantes cuyos familiares directos hayan acreditado reducción en sus ingresos económicos durante la emergencia sanitaria.
- Hijos del personal policial, del ejército, serenazgo, médicos, enfermeros y otros, que hayan fallecido a causa del covid-19.

Asimismo, propone la constitución de un Registro Único de Estudiantes Vulnerables a cargo del Ministerio de Educación - MINEDU, el cual se encargará de la base de datos sobre alumnos en situación de vulnerabilidad para que puedan ser beneficiarios de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28044, Ley general de la Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5061/2020-CR, QUE ESTABLECE LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE PAGOS DE PENSIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

IV. ANÁLISIS

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

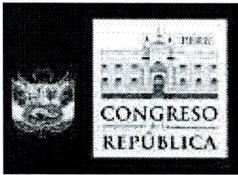
"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia

(..)

En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. (...)" (subrayado nuestro)

De lo citado, se desprende que las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso.

El Proyecto de Ley 5061/2020-CR, materia de dictamen, tiene como finalidad garantizar la continuidad educativa en institutos y universidades de los alumnos en condición vulnerable durante el año académico 2020. Para lograr dicho objetivo propone que en institutos o universidades privadas se aplique una reducción del 50% en el pago de pensiones académicas a los alumnos; y reducción completa de estos



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"*

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5061/2020-CR, QUE ESTABLECE LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE PAGOS DE PENSIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

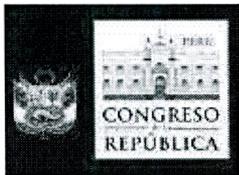
pagos cuando se trate de los hijos de policías, militares, personal de salud y de limpieza fallecidos, a causa de los servicios que prestaron en la atención a personas infectadas con covid-19.

En institutos y universidades públicas, la regla que se propone es de la exoneración del pago por concepto de matrícula, carnet universitario y emisión de grados y títulos para los estudiantes en general; y reducción del 50% de pagos por exámenes de admisión y otros trámites administrativos.

Como se puede observar, la propuesta que plantea el proyecto de ley se centra en el reducción o exoneración de pagos de pensiones o de trámites administrativos en favor de estudiantes de educación superior; materia que no corresponde a la especialidad ni competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, sino a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, donde ha sido derivada la iniciativa y que, además, ya ha sido dictaminada, conjuntamente con otras iniciativas.

Como información complementaria, cabe señalar que en el Plan de Trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento para el presente Periodo de Sesiones 2020-2021, aprobado en la sesión del 28 de abril del 2020, no se encuentra el tratamiento de temas que no estén directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de esta Comisión de Constitución y Reglamento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que esta comisión concentra sus esfuerzos en dictaminar los proyectos de ley que proponen temas que han sido definidos como prioritarios en el plan de trabajo aprobado por los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento, y siendo que el Proyecto de Ley 5061-2020/CR pretender regular una materia que no es competencia directa de esta comisión, corresponde



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25729105 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/11/2020 16:37:59-0500



Firmado digitalmente por:
MAMANI BARRIGA JIM ALI
FIR 44818013 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/11/2020 18:53:39-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5061/2020-CR, QUE ESTABLECE LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE PAGOS DE PENSIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/11/2020 22:35:36-0500

dictaminar conforme a lo señalado en el artículo 70, literal c),



Firmado digitalmente por:
LIZARRAGA HOUGHTON
Carolina FIR 09336553 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2020 09:29:29-0600

Congreso, proponiendo su inhibición sin emitir pronunciamiento de fondo.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Constitución y



Firmado digitalmente por:
YUPANQUIT MINANO MARIANO
ANDRES FIR 41561767 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/12/2020 13:22:17-0500

Reglamento **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 5061/2020-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Sala virtual de sesiones

Lima, 25 de noviembre de 2020



Firmado digitalmente por:
ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR
42725375 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2020 20:14:28-0500



Firmado digitalmente por:
CHEHADE MOYA OMAR KARIM
FIR 09337557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2020 12:09:56-0500



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2020 22:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2020 19:30:54-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2020 11:52:40-0600



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RIOS Robinson
Dociteo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2020 18:39:54-0500

Lima, 01 de diciembre de 2020

OFICIO N° 572-DC/CAV/2020-2021

Señor Congresista
OMAR KARIM CHEHADE MOYA
Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento

Presente. –

Ref.: DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5061/2020- CR, QUE ESTABLECE LA REDUCCIÓN EXCEPCIONAL DE PAGOS DE PENSIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle el sentido de mi voto a favor del dictamen de inhibición aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 5061/2020-CR, que establece la reducción excepcional de pagos de pensiones y trámites administrativos en institutos y universidades por la emergencia sanitaria covi-19, aprobado en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión, de fecha 25 de noviembre de 2020.

En tal sentido, solicito a usted considerar el sentido de mi voto a favor expresado en la citada sesión extraordinaria, toda vez que me encuentro imposibilitado de registrar mi firma digital debido a que el certificado de firma digital se encuentra en proceso de renovación ante el Reniec.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se brinde al presente documento, le reitero los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,



Carlos Almeri Veramendi
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República